

JSAP (4)

PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: BLANCA INES GALVIS PEÑA  
DEMANDADOS: LEIDY JOHANNA GUZMAN PALOMINO  
GABRIEL AGAMEZ MORENO  
RADICADO: 60014003011-2015-00264-00

Se encuentra al Despacho, para lo de su cargo. Bucaramanga, 5 de agosto de 2022.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO  
Oficial Mayor

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De la revisión del expediente se extrae que mediante auto del 04/08/2021 se dispuso “*ORDENAR que por secretaria se efectúe traslado de las excepciones de mérito propuestas por los demandados conforme lo prevé el artículo 370 del CGP.*”.

Asimismo el DR. CARLOS ALFREDO JIMENEZ BRAVO mediante correo electrónico indicó “*En virtud del decreto legislativo número 806 del 2020 debido que no se tiene acceso al expediente físico en la sede judicial, solicitó conforme a lo expresado se sirva poner a mi disposición en mi correo electrónico calfredo65@hotmail.com debidamente digitalizado o escaneado el escrito de excepciones del que se corre traslado con sus respectivos anexos.*” sin que se comprobara que dichas piezas procesales fueron enviadas al referido togado.

En consecuencia, esta operadora Judicial buscando el respeto de las garantías procesales, el debido proceso y evitar futuras nulidades, ordenará de manera inmediata el envío del link del expediente, el cual igualmente se incluirá en la integralidad de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ENVIAR por secretaria de manera inmediata el link del presente proceso, lo anterior a fin de que el abogado JIMENEZ BRAVO tenga acceso a las piezas procesales que requiere, asimismo el término del artículo 370 del CGP se contará desde el momento de la publicación en estados de esta decisión.

Link expediente: [68001400301120150026400](https://www.cendoj.gov.co/verexpediente/68001400301120150026400)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ



**MARIA CRISTINA TORRES MORENO**